

En la Villa de Totana y Salas Capitulares de
 ella, a diez y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos
 y noventa y tres años. Sepan los Señores Condes, Justicia
 y Regimiento, Caballeros. El Sr. D. Juan de Mont. se valdr
 brebro, Alcaide, y Capitan de guerra de ella por
 S. M. D. Juan Antonio Laner, y D. Torralba Jose f
 Caneray Fern. unicoy Regidores perpetuos, Jurados
 y Diputados, y Sindico personero, para conferir
 y tratar los asuntos interesantes al bien y utili-
 dad de ambos M. M. y de este Comun. y asi juntos
 acordaron lo siguiente

— Teniendo presente lo acordado en el dia cin-
 co de este mes, a consecuencia de lo que pre-
 viene la R. O. comunicada para lo que
 deve observarse en punto de lo que
 oficio de S. Vicario manifestara haberse
 nombrado por vocal de la Junta que ha de
 entender en este ramo, a D. Pedro Jose f
 Armas Libro: Acordo: Que para proceder
 por el Sr. Conde y por el Sr. Regente un
 Consejo de Sacandole termin. el anterior
 citados Acordo, se nie, y poniendo por Cave-
 La Dha. R. O. y para dar principio
 a las funciones determinadas, se citara
 a los Sr. que se señala Dha. R. O. por vo-
 caler, para q. en el dia de mañana conu-
 xran a en Salas Comitoriales para tra-
 tar lo conveniente

— Se ha echo presente la R. O. de Aram-
 do definitivo de paz, amistad, y alianca entre
 entre S. M. El Rey de las Espanas, y de las In-
 dias D. Fernando Septimo mo. amado obe-
 xano, y en su real nombre la Suprema Junta
 Central Subnarrada, y S. M. el Rey del
 Reyno Unido de la gran Bretaña e Irlanda.
 Jam consecuencia: Acordo sequiente, y cum-
 pla segun su literal tenor, y se publique
 para inteligencia de este Vecindario

